

2023: 200 años Veracruz cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

SEDEMA/UA/RM/O0948/2023

Asunto: Información de Fallo

Xalapa, Veracruz 20 de abril de 2023

José Luis Cruz Santos

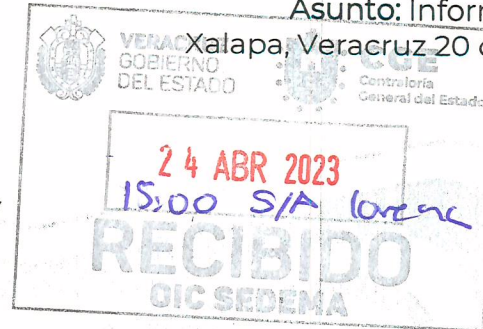
Renovaciones y Llantas de Xalapa

Ignacio de la Llave No. 92, Col. Salud

C.P. 91055, Xalapa, Ver., Teléfono: 2281069487

Email: rellaxallantasysew.jlcs@gmail.com

PRESENTE



Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en las Bases que rigen la presente licitación; en cumplimiento a lo dispuesto en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión Dictaminadora formada para la Licitación Simplificada número LS-124T00000-002-2023 Relativa a la Contratación del Servicio de Conservación y Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Terrestres de la Secretaría de Medio Ambiente para la Secretaría de Medio Ambiente, hago de su conocimiento el fallo emitido por dicha Comisión, cuyos resolutivos son los siguientes:-----

-----RESUELVE-----

Que evaluadas las propuestas técnicas y económicas de las empresas Combustibles Finos, S.A. de C.V., Distribuidora de Llantas del Golfo, S.A. de C.V., y José Luis Cruz Santos, se determina que:-----

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la cláusula Octava de las bases de participación del concurso que nos ocupa se determina adjudicar a la persona física José Luis Cruz Santos, el contrato para la prestación del Servicio de Conservación y Mantenimiento Preventivo de Vehículos Terrestres de la Secretaría de Medio Ambiente, por un monto de \$ 261,382.80 (Doscientos sesenta y un mil trescientos ochenta y dos pesos 80/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor agregado. -----

Se hace del conocimiento a los concursantes que en apego al Punto 8.1 del Anexo Técnico de la presente licitación, las ofertas recibidas serán consideradas en cuanto al mantenimiento preventivo. En lo que se refiere a las ofertas recibidas para el mantenimiento correctivo estas serán consideradas como primera instancia en la investigación de mercado dependiendo del tipo de mantenimiento correctivo y características del parque vehicular-----

SEGUNDO. Se invita a la persona física José Luis Cruz Santos, a que, una vez que se cuente con la correspondiente autorización del procedimiento Licitatorio, emitida por la Subsecretaría de Administración y Finanzas, establecida en el artículo 31 de los Lineamientos Generales de





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; concurra a firmar el Contrato derivado del presente dictamen y a entregar la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y la opinión de cumplimiento positiva de obligaciones fiscales, de acuerdo con el artículo 9 bis del código financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas; así como la fianza que garantice el cumplimiento de dicho contrato dentro de un término de cinco días hábiles a partir de su notificación; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 62, 61, 63, 64, 65 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de no formalizarse el contrato con el plazo indicado se cancelará la adjudicación y se procederá a adjudicar a la empresa que haya ocupado la segunda mejor opción.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la Cláusula Trigésima Primera de las Bases del Concurso, la presente resolución podrá ser impugnada ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, existiendo un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la notificación del fallo.

CUARTO. Notifíquese por escrito a las empresas participantes, al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles de la Secretaría de Medio Ambiente y a la Contraloría Interna en esta Secretaría y publíquese en los medios establecidos por la normatividad aplicable.

Así lo proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la licitación simplificada LS-124T00000-002-2023.

Atentamente

L.A.E. Esteban Ramírez Gómez
Jefe de la Unidad Administrativa.

C.C.P. Ing. Juan Carlos Contreras Bautista. – Secretario de Medio Ambiente. – Su superior conocimiento. – Presente.

L.D. Mercedes del Alba Navarra Aguilar. – Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente. – Mismo fin. – Presente.

ARCHIVO
ERG/earmc/jaol

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano.
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



200 AÑOS
VERACRUZ
CUNA DEL HEROICO
COLEGIO MILITAR
1823 - 2023

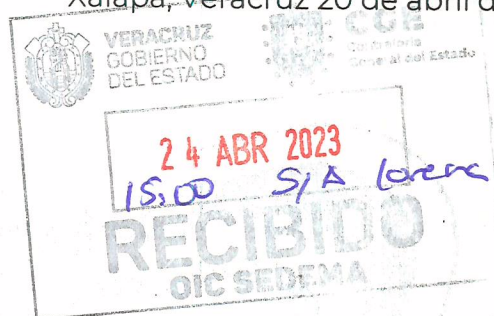
2023: 200 años Veracruz cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

SEDEMA/UA/RM/O0949/2023

Asunto: Información de Fallo

Xalapa, Veracruz 20 de abril de 2023

Josué Alberto Hernández Padilla
Combustibles Finos, S.A. de C.V.
Zaragoza No. 176, Col. Centro
C.P. 91500, Coatepec, Ver., Teléfono: 2284454544
Email: megallantallende@outlook.com



PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en las Bases que rigen la presente licitación; en cumplimiento a lo dispuesto en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión Dictaminadora formada para la Licitación Simplificada número LS-124T00000-002-2023 Relativa a la Contratación del Servicio de Conservación y Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Terrestres de la Secretaría de Medio Ambiente para la Secretaría de Medio Ambiente, hago de su conocimiento el fallo emitido por dicha Comisión, cuyos resolutivos son los siguientes:-----

-----RESUELVE-----

Que evaluadas las propuestas técnicas y económicas de las empresas Combustibles Finos, S.A. de C.V., Distribuidora de Llantas del Golfo, S.A. de C.V., y José Luis Cruz Santos, se determina que:-----

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la cláusula Octava de las bases de participación del concurso que nos ocupa se determina adjudicar a la persona física José Luis Cruz Santos, el contrato para la prestación del Servicio de Conservación y Mantenimiento Preventivo de Vehículos Terrestres de la Secretaría de Medio Ambiente, por un monto de \$ 261,382.80 (Doscientos sesenta y un mil trescientos ochenta y dos pesos 80/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor agregado. -----

Se hace del conocimiento a los concursantes que en apego al Punto 8.1 del Anexo Técnico de la presente licitación, las ofertas recibidas serán consideradas en cuanto al mantenimiento preventivo. En lo que se refiere a las ofertas recibidas para el mantenimiento correctivo estas serán consideradas como primera instancia en la investigación de mercado dependiendo del tipo de mantenimiento correctivo y características del parque vehicular-----

SEGUNDO. Se invita a la persona física José Luis Cruz Santos, a que, una vez que se cuente con la correspondiente autorización del procedimiento Licitatorio, emitida por la Subsecretaría de Administración y Finanzas, establecida en el artículo 31 de los Lineamientos Generales de



Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; concurra a firmar el Contrato derivado del presente dictamen y a entregar la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y la opinión de cumplimiento positiva de obligaciones fiscales, de acuerdo con el artículo 9 bis del código financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas; así como la fianza que garantice el cumplimiento de dicho contrato dentro de un término de cinco días hábiles a partir de su notificación; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 62, 61, 63, 64, 65 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de no formalizarse el contrato con el plazo indicado se cancelará la adjudicación y se procederá a adjudicar a la empresa que haya ocupado la segunda mejor opción.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la Cláusula Trigésima Primera de las Bases del Concurso, la presente resolución podrá ser impugnada ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, existiendo un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la notificación del fallo.

CUARTO. Notifíquese por escrito a las empresas participantes, al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles de la Secretaría de Medio Ambiente y a la Contraloría Interna en esta Secretaría y publíquese en los medios establecidos por la normatividad aplicable.

Así lo proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la licitación simplificada LS-124T00000-002-2023.

Atentamente



L.A.E. Esteban Ramírez Gómez
Jefe de la Unidad Administrativa.

C.C.P. Ing. Juan Carlos Contreras Bautista. – Secretario de Medio Ambiente. – Su superior conocimiento. – Presente.
L.D. Mercedes del Alba Navarra Aguilar. – Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente. – Mismo fin. – Presente.

ARCHIVO
ERG/ea/mc/jaol

2023: 200 años Veracruz cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

SEDEMA/UA/RM/O0950/2023

Asunto: Información de Fallo

Xalapa, Veracruz 20 de abril de 2023

Oscar Cerna Cerezo

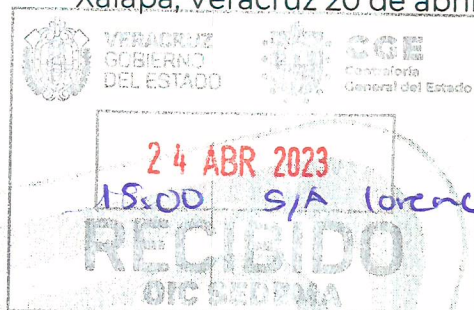
Distribuidora de Llantas del Golfo, S.A. de C.V.

Av. Miguel Alemán No. 66, Col. Federal

C.P. 91140, Xalapa, Ver., Teléfono: 2288379450

Email: llantasdelgolfo@gmail.com

PRESENTE



Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en las Bases que rigen la presente licitación; en cumplimiento a lo dispuesto en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión Dictaminadora formada para la Licitación Simplificada número LS-124T00000-002-2023 Relativa a la Contratación del Servicio de Conservación y Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Terrestres de la Secretaría de Medio Ambiente para la Secretaría de Medio Ambiente, hago de su conocimiento el fallo emitido por dicha Comisión, cuyos resolutivos son los siguientes:-----

-----RESUELVE-----

Que evaluadas las propuestas técnicas y económicas de las empresas Combustibles Fínos, S.A. de C.V., Distribuidora de Llantas del Golfo, S.A. de C.V., y José Luis Cruz Santos, se determina que:-----

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la cláusula Octava de las bases de participación del concurso que nos ocupa se determina adjudicar a la persona física José Luis Cruz Santos, el contrato para la prestación del Servicio de Conservación y Mantenimiento Preventivo de Vehículos Terrestres de la Secretaría de Medio Ambiente, por un monto de \$ 261,382.80 (Doscientos sesenta y un mil trescientos ochenta y dos pesos 80/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor agregado. -----

Se hace del conocimiento a los concursantes que en apego al Punto 8.1 del Anexo Técnico de la presente licitación, las ofertas recibidas serán consideradas en cuanto al mantenimiento preventivo. En lo que se refiere a las ofertas recibidas para el mantenimiento correctivo estas serán consideradas como primera instancia en la investigación de mercado dependiendo del tipo de mantenimiento correctivo y características del parque vehicular-----

SEGUNDO. Se invita a la persona física José Luis Cruz Santos, a que, una vez que se cuente con la correspondiente autorización del procedimiento Licitatorio, emitida por la Subsecretaría de Administración y Finanzas, establecida en el artículo 31 de los Lineamientos Generales de



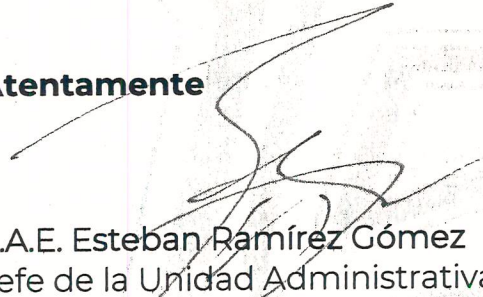
Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; concurra a firmar el Contrato derivado del presente dictamen y a entregar la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y la opinión de cumplimiento positiva de obligaciones fiscales, de acuerdo con el artículo 9 bis del código financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas; así como la fianza que garantice el cumplimiento de dicho contrato dentro de un término de cinco días hábiles a partir de su notificación; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 62, 61, 63, 64, 65 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de no formalizarse el contrato con el plazo indicado se cancelará la adjudicación y se procederá a adjudicar a la empresa que haya ocupado la segunda mejor opción.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la Cláusula Trigésima Primera de las Bases del Concurso, la presente resolución podrá ser impugnada ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, existiendo un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la notificación del fallo.

CUARTO. Notifíquese por escrito a las empresas participantes, al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles de la Secretaría de Medio Ambiente y a la Contraloría Interna en esta Secretaría y publíquese en los medios establecidos por la normatividad aplicable.

Así lo proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la licitación simplificada LS-124TQ0000-002-2023.

Atentamente



L.A.E. Esteban Ramírez Gómez
Jefe de la Unidad Administrativa.

C.C.P. Ing. Juan Carlos Contreras Bautista. – Secretario de Medio Ambiente. – Su superior conocimiento. – Presente.

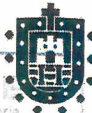
L.D. Mercedes del Alba Navarra Aguilar. – Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente. – Mismo fin. – Presente.

ARCHIVO
ERG/earnc/jaol





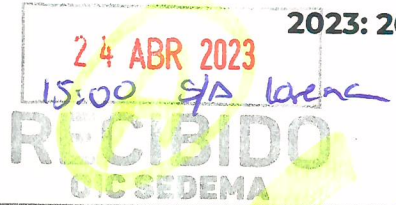
VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



ME LLENA DE ORGULLO

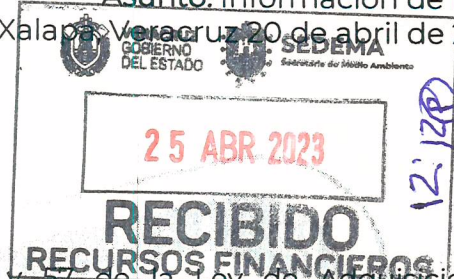


2023: 200 años Veracruz cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

SEDEMA/UA/RM/O0952/2023

Asunto: Información de Fallo

Xalapa Veracruz 20 de abril de 2023



L.A.E. KARINA DOMINGUEZ FLORES
Jefa del Departamento de Recursos Financieros
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en las Bases que rigen la presente licitación; en cumplimiento a lo dispuesto en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión Dictaminadora formada para la Licitación Simplificada número LS-124T00000-002-2023 Relativa a la Contratación del Servicio de Conservación y Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Terrestres de la Secretaría de Medio Ambiente para la Secretaría de Medio Ambiente, hago de su conocimiento el fallo emitido por dicha Comisión, cuyos resolutivos son los siguientes:-----

-----RESUELVE-----

Que evaluadas las propuestas técnicas y económicas de las empresas Combustibles Finos, S.A. de C.V., Distribuidora de Llantas del Golfo, S.A. de C.V., y José Luis Cruz Santos, se determina que:-----

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la cláusula Octava de las bases de participación del concurso que nos ocupa se determina adjudicar a la persona física José Luis Cruz Santos, el contrato para la prestación del Servicio de Conservación y Mantenimiento Preventivo de Vehículos Terrestres de la Secretaría de Medio Ambiente, por un monto de \$ 261,382.80 (Doscientos sesenta y un mil trescientos ochenta y dos pesos 80/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor agregado. -----

Se hace del conocimiento a los concursantes que en apego al Punto 8.1 del Anexo Técnico de la presente licitación, las ofertas recibidas serán consideradas en cuanto al mantenimiento preventivo. En lo que se refiere a las ofertas recibidas para el mantenimiento correctivo estas serán consideradas como primera instancia en la investigación de mercado dependiendo del tipo de mantenimiento correctivo y características del parque vehicular-----

SEGUNDO. Se invita a la persona física José Luis Cruz Santos, a que, una vez que se cuente con la correspondiente autorización del procedimiento Licitatorio, emitida por la Subsecretaría de Administración y Finanzas, establecida en el artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; concurra a firmar el Contrato derivado del presente dictamen y a

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano.
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111

www.veracruz.gob.mx/medioambiente



200 AÑOS
VERACRUZ
CUNA DEL HEROICO
COLEGIO MILITAR
1823 - 2023

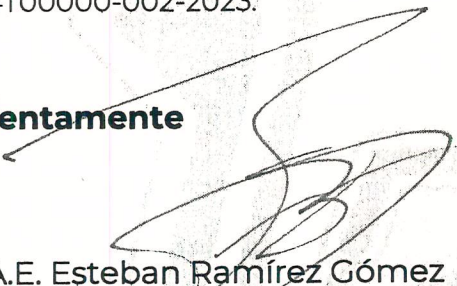
entregar la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y la opinión de cumplimiento positiva de obligaciones fiscales, de acuerdo con el artículo 9 bis del código financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas; así como la fianza que garantice el cumplimiento de dicho contrato dentro de un término de cinco días hábiles a partir de su notificación; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 62, 61, 63, 64, 65 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de no formalizarse el contrato con el plazo indicado se cancelará la adjudicación y se procederá a adjudicar a la empresa que haya ocupado la segunda mejor opción.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la Cláusula Trigésima Primera de las Bases del Concurso, la presente resolución podrá ser impugnada ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, existiendo un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la notificación del fallo.

CUARTO. Notifíquese por escrito a las empresas participantes, al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles de la Secretaría de Medio Ambiente y a la Contraloría Interna en esta Secretaría y publíquese en los medios establecidos por la normatividad aplicable.

Así lo proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la licitación simplificada LS-124T00000-002-2023.

Atentamente



L.A.E. Esteban Ramírez Gómez
Jefe de la Unidad Administrativa.

C.C.P. Ing. Juan Carlos Contreras Bautista. – Secretario de Medio Ambiente. – Su superior conocimiento. – Presente.

L.D. Mercedes del Alba Navarra Aguilar. – Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente. – Mismo fin. – Presente.

ARCHIVO
ERG/eamc/jaol



2023: 200 años Veracruz cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

SEDEMA/UA/RM/O0951/2023

Asunto: Información de Fallo

Xalapa, Veracruz 20 de abril de 2023

MTRO. ROSENDO HERRERA HUERTA

Subdirector de Contrataciones Gubernamentales,

Administración de Riesgos y Activos de la Secretaría de Finanzas Planeación

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en las Bases que rigen la presente licitación; en cumplimiento a lo dispuesto en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión Dictaminadora formada para la Licitación Simplificada número LS-124T00000-002-2023 Relativa a la Contratación del Servicio de Conservación y Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Terrestres de la Secretaría de Medio Ambiente para la Secretaría de Medio Ambiente, hago de su conocimiento el fallo emitido por dicha Comisión, cuyos resolutivos son los siguientes:-----

-----RESUELVE-----

Que evaluadas las propuestas técnicas y económicas de las empresas Combustibles Finos, S.A. de C.V., Distribuidora de Llantas del Golfo, S.A. de C.V., y José Luis Cruz Santos, se determina que:-----

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la cláusula Octava de las bases de participación del concurso que nos ocupa se determina adjudicar a la persona física José Luis Cruz Santos, el contrato para la prestación del Servicio de Conservación y Mantenimiento Preventivo de Vehículos Terrestres de la Secretaría de Medio Ambiente, por un monto de \$ 261,382.80 (Doscientos sesenta y un mil trescientos ochenta y dos pesos 80/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor agregado. -----

Se hace del conocimiento a los concursantes que en a apego al Punto 8.1 del Anexo Técnico de la presente licitación, las ofertas recibidas serán consideradas en cuanto al mantenimiento preventivo. En lo que se refiere a las ofertas recibidas para el mantenimiento correctivo estas serán consideradas como primera instancia en la investigación de mercado dependiendo del tipo de mantenimiento correctivo y características del parque vehicular-----

SEGUNDO. Se invita a la persona física José Luis Cruz Santos, a que, una vez que se cuente con la correspondiente autorización del procedimiento Licitatorio, emitida por la Subsecretaría de Administración y Finanzas, establecida en el artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; concurra a firmar el Contrato derivado del presente dictamen y a

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano.

C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Tel: 01 228 818 1111

www.veracruz.gob.mx/medioambiente



200 AÑOS
VERACRUZ
CUNA DEL HEROICO
COLEGIO MILITAR
1823 - 2023





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



entregar la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y la opinión de cumplimiento positiva de obligaciones fiscales, de acuerdo con el artículo 9 bis del código financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas; así como la fianza que garantice el cumplimiento de dicho contrato dentro de un término de cinco días hábiles a partir de su notificación; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 62, 61, 63, 64, 65 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de no formalizarse el contrato con el plazo indicado se cancelará la adjudicación y se procederá a adjudicar a la empresa que haya ocupado la segunda mejor opción.-----

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la Cláusula Trigésima Primera de las Bases del Concurso, la presente resolución podrá ser impugnada ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, existiendo un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la notificación del fallo.-----

CUARTO. Notifíquese por escrito a las empresas participantes, al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles de la Secretaría de Medio Ambiente y a la Contraloría Interna en esta Secretaría y publíquese en los medios establecidos por la normatividad aplicable.-----

Así lo proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la licitación simplificada LS-124T00000-002-2023.

Atentamente


L.A.E. Esteban Ramírez Gómez
Jefe de la Unidad Administrativa.

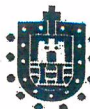
C.C.P. Ing. Juan Carlos Contreras Bautista. – Secretario de Medio Ambiente. – Su superior conocimiento. – Presente.
L.D. Mercedes del Alba Navarra Aguilar. – Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente. – Mismo fin. – Presente.

ARCHIVO
ERG/eamc/jaol





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



ME LLENA DE ORGULLO

2023: 200 años Veracruz cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

SEDEMA/UA/RM/O0838/2023

Asunto: Información de Fallo

Xalapa, Veracruz 20 de abril de 2023

L.D. MERCEDES DEL ALBA NAVARRA AGUILAR
Titular del Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
PRESENTE

24 ABR 2023
15:00 S/A loren
RECIBIDO
OIC SEDEMA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en las Bases que rigen la presente licitación; en cumplimiento a lo dispuesto en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión Dictaminadora formada para la Licitación Simplificada número LS-124T00000-002-2023 Relativa a la Contratación del Servicio de Conservación y Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Terrestres de la Secretaría de Medio Ambiente para la Secretaría de Medio Ambiente, hago de su conocimiento el fallo emitido por dicha Comisión, cuyos resolutivos son los siguientes:

RESUELVE

Que evaluadas las propuestas técnicas y económicas de las empresas Combustibles Finos, S.A. de C.V., Distribuidora de Llantas del Golfo, S.A. de C.V., y José Luis Cruz Santos, se determina que:-----

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la cláusula Octava de las bases de participación del concurso que nos ocupa se determina adjudicar a la persona física José Luis Cruz Santos, el contrato para la prestación del Servicio de Conservación y Mantenimiento Preventivo de Vehículos Terrestres de la Secretaría de Medio Ambiente, por un monto de \$ 261,382.80 (Doscientos sesenta y un mil trescientos ochenta y dos pesos 80/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor agregado.

Se hace del conocimiento a los concursantes que en apego al Punto 8.1 del Anexo Técnico de la presente licitación, las ofertas recibidas serán consideradas en cuanto al mantenimiento preventivo. En lo que se refiere a las ofertas recibidas para el mantenimiento correctivo estas serán consideradas como primera instancia en la investigación de mercado dependiendo del tipo de mantenimiento correctivo y características del parque vehicular.

SEGUNDO. Se invita a la persona física José Luis Cruz Santos, a que, una vez que se cuente con la correspondiente autorización del procedimiento Licitatorio, emitida por la Subsecretaría de Administración y Finanzas, establecida en el artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; concurra a firmar el Contrato derivado del presente dictamen y a

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano.
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111

www.veracruz.gob.mx/medioambiente



200 AÑOS
VERACRUZ
CUÑA DEL HEROICO
COLEGIO MILITAR
1823 - 2023



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



MÉ LLENA DE ORGULLO

entregar la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y la opinión de cumplimiento positiva de obligaciones fiscales, de acuerdo con el artículo 9 bis del código financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas; así como la fianza que garantice el cumplimiento de dicho contrato dentro de un término de cinco días hábiles a partir de su notificación; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 62, 61, 63, 64, 65 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de no formalizarse el contrato con el plazo indicado se cancelará la adjudicación y se procederá a adjudicar a la empresa que haya ocupado la segunda mejor opción.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la Cláusula Trigésima Primera de las Bases del Concurso, la presente resolución podrá ser impugnada ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, existiendo un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la notificación del fallo.

CUARTO. Notifíquese por escrito a las empresas participantes, al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles de la Secretaría de Medio Ambiente y a la Contraloría Interna en esta Secretaría y publíquese en los medios establecidos por la normatividad aplicable.

Así lo proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la licitación simplificada LS-124T00000-002-2023.

Atentamente

L.A.E. Esteban Ramírez Gómez
Jefe de la Unidad Administrativa.

C.C.P. Ing. Juan Carlos Contreras Bautista: – Secretario de Medio Ambiente: – Su superior conocimiento. –
Presente.

ARCHIVO
ERG/eamc/jaol

